



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año Del Bicentenario De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las
Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

San Martín de Porres,

28 FEB. 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 0053 -2024-MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL.02/ASGESE-ECIE

Señores (as) :

Directores (as) de la Institución Educativa Pública de Educación Básica de la UGEL 02

Presente. –

Asunto : Sobre instalación de señaléticas de seguridad, alrededor de ambientes declarados inhabitables por la autoridad respectiva, para la prevención de riesgos en las IIEE públicas de la Educación Básica

Referencia : a) OFICIO MÚLTIPLE N° 00089-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
b) Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU
c) Oficios dirigidos a las Municipalidades distritales
d) MPT2024-EXT-0022196

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento a) de la referencia en el cual la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM a través de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo – OSSE hace de conocimiento que en cumplimiento al documento normativo de la referencia b), que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024", y que establece que las instituciones educativas de gestión pública deben tener en cuenta lo siguiente: "6.2.5. Uso de espacios educativos para el desarrollo de aprendizajes Los espacios educativos desempeñan un papel fundamental en el proceso de enseñanza y aprendizaje, ya que favorece las interrelaciones e interacciones del estudiante con sus padres y otros miembros de la comunidad educativa; así como con el ambiente y el contexto. Estos espacios proporcionan experiencias e información valiosa para lograr propósitos específicos o resolver problemas con pertinencia y creatividad.

Tomando en cuenta en lo que respecta a espacios educativos lo siguiente:

- Deben ser accesibles, flexibles y se diseñan y organizan según la propuesta pedagógica de cada nivel educativo y modalidad.
- Se constituyen en herramientas y/o recursos pedagógicos cuando el docente y los estudiantes interactúan en ellos, durante los procesos de enseñanza y aprendizaje, a partir de sus intereses, necesidades y características.
- Se organizan e implementan, de manera segura y accesible, a fin de promover la curiosidad y la exploración de los estudiantes. 10.4. Institución Educativa a) El personal que labora en la IE, se encarga de generar las condiciones favorables en la IE y a nivel del aula, para brindar una adecuada recepción a los estudiantes al inicio y durante el desarrollo del año escolar."

Se debe tomar en cuenta que existe infraestructura en riesgo (pabellones, cercos perimétricos y otros ambientes) y considerando que los espacios educativos para el logro de los aprendizajes se organizan y se implementan de manera segura, es necesario realizar lo siguiente:

- a. Deberá colocar cintas de seguridad y/o señalización de seguridad en los ambientes y/o pabellones y/o cercos y/o infraestructura educativa, donde la Municipalidad del Distrito correspondiente o PRONIED a través de sus informes de riesgo haya concluido que su infraestructura está en muy alto riesgo, o estado ruinoso o inhabitable, con el fin de salvaguardar la integridad física de los estudiantes y comunidad educativa y continuar brindando un adecuado servicio educativo.

Dichos precintos de seguridad, además deberán estar acompañados de señales y/o carteles informativos y/o preventivos, de fácil lectura y/o comprensión por parte del alumnado y público general.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año Del Bicentenario De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las
Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"
c. Aunado a ello, deberán ser instalados tanto en la parte interna y periférica del ambiente custodiado
En tal sentido, solicita que los directores de las IIEE públicas de la Educación Básica, realicen las citadas acciones,
en coordinación con las Municipalidades de su jurisdicción y Defensa Civil, a fin de cautelar la integridad física de los
estudiantes, docentes, directivos y comunidad educativa en general, teniendo en cuenta que la DRELM, ha remitido
los oficios de atención a las diferentes municipalidades distritales en su debida oportunidad, según los oficios de la
referencia c). Documentos anexos: EXP MUNICIPALIOS 2024.pd
Con la seguridad de su gentil atención, aprovecho la oportunidad para renovar las muestras de mi consideración
y estima personal.

Atentamente,

Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGSE-UGEL02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección
de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-
2024, de fecha 12 de enero del 2024
MLP/JASGSE
JAA/C.ECIE

PERU

UGEL N° 02-RIMAC

MESA DE PARTES

CA ALFONSO BERNAL MONTOYA, MZ B-1 LT 02 URB. SAN AMADEO DE GARAGAY-SMP

Fecha: 22/02/2024 Hora: 14:18

Expediente: MPT2024-EXT-0022196

Remitente: DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA

Tipo Documento: OFICIO MÚLTIPLE

Folios: 3

Nro. de Doc.: 89

Consultas sobre su trámite al teléfono: 481-3177

y/o ingrese a : <http://www.ugel02.gob.pe> y haga click en :

ORIENTACIÓN
AL CIUDADANO



CONTRASEÑA : 1418

Registrado Por: LFIESTAS



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 22 de febrero de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00089-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señor:

LUIS ALBERTO YATACO RAMÍREZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja,
San Juan de Miraflores. -

Señora:

VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Calle Alfonso Bernal Montoya, lote 02 Mz. B1. Urb. San Amadeo de Garagay,
San Martín de Porres. -

Señora:

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Av. Iquitos 918,
La Victoria. -

Señora:

NELLY RUFINA CUNZA PRÍNCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Av. El Maestro s/n,
Comas. -

Señora:

JENNY KEITH LARA QUISPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
Av. Peru s/n cdra. 1, Urb. Caja de agua,
San Juan de Lurigancho. -

Señora:

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. La Molina 905,
La Molina. -

Señora:

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón n° 492, Torres de Limatambo,
San Borja. -

Atención : Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Coordinadores Generales de REI

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0157428

CLAVE: 5F1925

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VD_ConsultaDocumento.aspx

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0157428 CLAVE: SF1925



BICENTENARIO
PERU
2024

Con
Puntaje
Para
Jr. Julian Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177
www.gob.pe/regional/mina-dire

Al respecto, teniendo en cuenta que existe infraestructura en riesgo (pabellones, cercos perimétricos y otros ambientes) y teniendo en cuenta que los espacios educativos para el logro de los aprendizajes se organizan y se implementan de manera segura, es necesario realizar lo siguiente:

a. Se deberá colocar cintas de seguridad y/o señalización de seguridad en los ambientes y/o pabellones y/o cercos y/o infraestructura educativa, donde la Municipalidad del Distrito correspondiente o PRONIED a través de sus informes de riesgo haya concluido que su infraestructura está en muy alto riesgo, o estado ruinoso o inhabitable, con el fin de salvaguardar la integridad física de los estudiantes y comunidad educativa y continuar brindando un adecuado servicio educativo.

b. Dichos precintos de seguridad, además deberán estar acompañados de señales y/o carteles informativos y/o preventivos, de fácil lectura y/o comprensión por parte del alumnado y público general.

c. Aunado a ello, deberán ser instalados tanto en la parte interna y periferia del ambiente custodiado.

a) El personal que labora en la IE, se encarga de generar las condiciones favorables en la IE y a nivel del aula, para brindar una adecuada recepción a los estudiantes al inicio y durante el desarrollo del año escolar."

10.4. Institución Educativa

- Deben ser accesibles, flexibles y se diseñan y organizan según la propuesta pedagógica de cada nivel educativo y modalidad.
- Se constituyen en herramientas y/o recursos pedagógicos cuando el docente y los estudiantes interactúan en ellos, durante los procesos de enseñanza y aprendizaje, a partir de sus intereses, necesidades y características.
- Se organizan e implementan, de manera segura y accesible, a fin de promover la curiosidad y la exploración de los estudiantes.

Los espacios educativos desempeñan un papel fundamental en el proceso de enseñanza y aprendizaje, ya que favorece las interacciones e interacciones del estudiante con sus pares y otros miembros de la comunidad educativa; así como con el ambiente y el contexto. Estos espacios proporcionan experiencias e información valiosa para lograr propósitos específicos o resolver problemas con pertinencia y creatividad. Los espacios educativos:

"6.2.5. Uso de espacios educativos para el desarrollo de aprendizajes

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento normativo de la referencia a), por medio del cual se aprueban los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024", en el que se establece que las instituciones educativas de gestión pública deben tener en cuenta lo siguiente:

Asunto : Sobre instalación de señaléticas de seguridad, alrededor de ambientes declarados inhabitables por la autoridad respectiva, para la prevención de riesgos en las IIEE públicas de la Educación Básica.

Referencia : a) Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU
b) Oficios dirigidos a las Municipalidades distritales
c) Expediente N° 157428-2024-DRELM



PERU

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Oficina de
Atención al Ciudadano

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

En tal sentido, se solicita por intermedio de su representada, solicitar a los directores de las IIEE públicas de la Educación Básica, realizar las citadas acciones, en coordinación con las Municipalidades de su jurisdicción y Defensa Civil, a fin de cautelar la integridad física de los estudiantes, docentes, directivos y comunidad educativa en general; teniendo en cuenta que la DRELM, ha remitido los oficios de atención a las diferentes municipalidades distritales en su debida oportunidad, según los oficios de la referencia b).

Documentos anexos: [EXP MUNICIPIOS 2024.pdf](#)

Atentamente.



FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PEREZ MASIAS Christian
David FAU 20330611023 soft
JEFE (E) DE OSSE - DRELM
En señal de conformidad
2024/02/22 11:32:31



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CASTILLO ROJAS Mario
Gustavo FAU 20330611023
soft
ABOGADO - OSSE
Doy V° B°
2024/02/22 11:32:00

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0157428 CLAVE: 5F1925

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177

